

Demandante: Henry Antonio Henao Tamayo.
Radicado: 05 001 41 05 005 **2016-01516-01**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por **HENRY ANTONIO HENAO TAMAYO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el Despacho procede a **Avocar** su conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C. P. Laboral y de la S. S., modificado por la Ley 712 de 2001, Art 40, se corre traslado por el término de cinco (5) días, a las partes dentro del cual podrán presentar sus alegaciones.

Igualmente, con el fin de resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta, procede a señalar audiencia para el **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

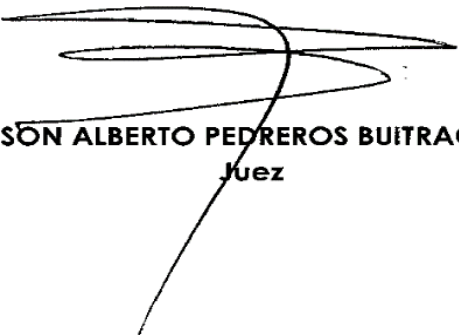
RESUELVE:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C. P. Laboral y de la S. S., modificado por la Ley 712 de 2001, Art 40, se corre traslado por el término de cinco (5) días, a las partes dentro del cual podrán presentar sus alegaciones.

Segundo: SEÑALAR Audiencia para resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta, para el **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Tercero: Una vez resuelto, **DEVOLVER** el expediente al correspondiente Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
Nº_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO
16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO